

Con fecha 6 de febrero de 1996, por esta Consejería se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes de la captación denominada "Sondeo núm. 114", sita en el término municipal de Marmolejo (Jaén); expediente incoado por don Antonio María Zafra Cano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno en que se sitúa el sondeo reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Consejería de Salud informa positivamente, desde el punto de vista sanitario, los análisis realizados a estas aguas.

Cuarto. La Delegación Provincial de Jaén propone que se realice la mencionada declaración, para lo que informa positivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del "Sondeo núm. 114/Marmolejo", pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta resolución, debiéndose presentar para ello toda la documentación exigida por los Reales Decretos 1164/1991, de 22 de julio, y 2857/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: MA/016/PTA.
 Empresa: Recu Elektronik, S.L.
 Localización: Málaga.
 Inversión: (*).
 Subvención: 1.795.300.
 Empleo fijo:
 Empleo event.:

(*) Compensación por Tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/024.
 Empresa: Tapones del Sur, S.L.
 Localización: Jerez de la Fra.
 Inversión: 6.757.000.

Subvención: 1.148.690.
Empleo fijo: 2.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 4.

Núm. expte.: CA/030.
Empresa: Carpintería Ntra. Sra. de Lourdes, S.L.
Localización: Puerto Real.
Inversión: 45.251.658.
Subvención: 11.765.431.
Empleo fijo: 11.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 58.

Núm. expte.: CA/032.
Empresa: Ingeniería del Puerto, S.L.
Localización: Pto. Sta. María.
Inversión: 22.233.428.
Subvención: 5.558.357.
Empleo fijo: 10.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 0.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Gimnasia para la construcción de un Centro de Tecnificación de Gimnasia Rítmica en Marbella (Málaga).

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, de fecha 26 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada a la Federación Andaluza de Gimnasia por un importe de veinticinco millones de pesetas (ptas. 25.000.000) para la construcción de un Centro de Tecnificación de Gimnasia Rítmica en Marbella (Málaga).

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos para el acondicionamiento de la pista de vuelo para la Escuela Andaluza de Aviación Deportiva en Vélez-Málaga.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, de fecha 26 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada a la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos por un importe de doce millones de pesetas (ptas. 12.000.000) para el acondicionamiento de la pista de

vuelo de la Escuela Andaluza de Aviación Deportiva en Vélez-Málaga.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Normativa: Real Decreto 1880/96 de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regula las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.
Código del proyecto: 1993/009210. Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención: Agrupación de Defensa Sanitaria «Sanlúcar de Barrameda». 771.330 ptas. para campañas de saneamiento ganadero, realizadas hasta el 31 de agosto de 1996.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz, y se modifican las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.